

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

U110224 Zona 2

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- 1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, para el ejercicio 2011.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como Anexo 3 (Tres).
- 1.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYR047-T20-2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9.- Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- 1.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de y el presente instrumento, discrepancia entre el contenido de la Convocatoria prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- 1.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



Página 2 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 808 de fecha 11 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ, Notario Público Número 133, de Atizapán de Zaragoza, edo. México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Partida 186, V. XVI, L.1°, de fecha 15 de junio de 2005.
- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 47,427 de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, Notario Público Número 93, de Cuautitlán Izcalli, estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, distribución, representación de medicamentos en cualquier presentación.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MFA -050211-QP6. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número M49-21766-10-7, y su número de proveedor es 00080871.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- **II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Retorno de Dios Pez 59 A, Colonia Los Parques Teotlalli, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, Código Postal 54720.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$19,041.93 (DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$47,605.86 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales "EL PROVEEDOR" otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, por la Zona 2 (LA19GYR047T2O11).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el Anexo 2 (dos), previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, correspondiente y en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá

Página 4 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo. "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

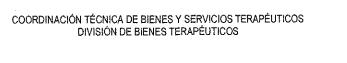
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

,	Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
	Podrá ser 3 días naturales	15 días naturales después de	
	después de la emisión del	la emisión de la orden de	4%
	fallo	reposición.	











UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección

Página 6 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

Página 7 de 18

Pagina 7 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Página 8 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Para aquellos que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- 1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria.
- 3. Aviso de funcionamiento.
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

No. Clave	No.	No. Clave	No. Registro	
	Registro			
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA	

Cuantas:

Licencia	Aviso de	Aviso del	
Sanitaria	Funcionamiento	Responsable	
DOS	UNO	DOS	

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copía simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA .- CANJE DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes

Página 10 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA .- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES .- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

Página 11 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de

6

Página 12 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento)

Página 13 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 14 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS Página 15 de 18

A.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el

Página 16 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA,- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres)

"Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y

315-A-02400"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"

Página 17 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO COORDINADOR DE/CONTROL/DE ABASTO



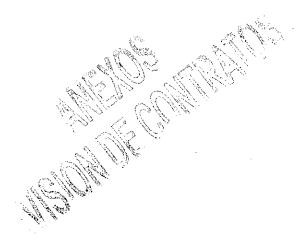
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE **DELEGACIONES** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

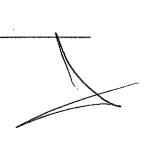
Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS **BIENES**"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030111010B

ANEXO 1

\$47,605.8 \$4,760. IMPORTE MAXIMO NE \$47,605. \$19,041.93 \$19,041.93 MINIMO NETO IMPORTE \$2.07 PRECIO NETO FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO: DESCUENTO \$3,679.68 (\$) DESCUENTO 6.85% IMPORTE \$51,285.54 \$2.23 UNITARIO PRECIO MAXIMA 22,998 DEMANDA 9,199 MINIMA ACIDO FOLICO. TABLETAS. CADA TABLETA CON TIENE: ACIDO FOLICO 0.4 MG. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRU ~000425-7J9 PROVEEDOR: MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V R.F.C. : MFA -050211-QP6 No. PROVEEDOR: 00080871 010 000 1711 01 01 TIENE: ACIDO FOLICO 0.4 MG. Marca; CILOCID 22,998 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

098001150900 COBERTURA :

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 93/100 M.N. MÁXIMO : CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.

PAGINA: FECHA: 2011/02/ HORA: 05:34:13 p.

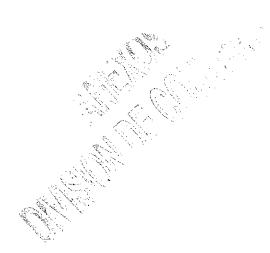


UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONVOCATORIA

LICITACION POBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No LA DIBGYRANT 720 JUNE
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NUMERO 17 (DIEGISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8,00 A 14,00 HORAS EN DÍAS HABILES PARA EL INSTITUTO

POELEGACIÓNIVO DMAE	LUGAR DE ENTRESA (L.S. S.)	UGARDEPAGO Maria	
ACRASCALEDIES	SUICH DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Description (Service) posterior varieties of implication for some Tail Control Finding (SERVICE) Approximate Value (1997)	<u> </u>
PERSONAL POPULATION IS	man seed post of distribution of a second will not seed as the office seed of the	Participation of Proposed Community of Spanish (ALC Commission of Cultivipae) (2.5 2720 Spanish on the Designation of Proposed Community Company)	
- BALL CALF SPORTERS IN	great Centrolists Set Centrolists (Centrolists) (C.1915) Althorizontal (C.1925) (C.1915) Althorizontal (C.1925) (C.1925) Althorizontal (C.1925) (C.	Call burgers by an inches on the second seco	
CONTECTE	Ministrations Consider Kind September 1975 Optionness Optional Company Company Continues of the Company Company	And Company the specific of the company of the comp	
CONTRA	Americ Consistenti Contrat (1950 Americ) (Descent Lipse Folia (CP (S))) (Consist Cont	Discussion Complete Set les refrances les Discussions de la Complete de la Compl	
COUMA	Cute ter Desgraphia Cale Evergora (e. 196 Col la Goora C. P. 2016): Cultur Visido Allerio Colma, Col Almonto Desgraphical Faccitude (figurescond Societade (figurescond Societade) (figurescond Societade)	Department to resolve the	
CHAPAS	Disposate of a pressure Person Provincia for Vangue Tapat the Column Sunction Programme Through Programme Transport Through Transport Through Transport Through Through Transport Through Tr	California C. Scholl, Specific Co. Decarbing the explorer, Collegian & Erose 39 (Mineratory 10) Cores dates 10-210	ores Orași
CHILDRA	Constanting of Date C.E. (1986) Graph Chair Annual Constanting	Colombia Calif. Description of Philosophia Colombia English Colombia California (No. 10 Sci. no. 4 April 12 and Colombia	
(MARCO	County I of October 0.7, 3/25 County 500 Particle Congressions	Dispers PRO: The art product on Experimental Conditionary Com- tages, should provide the Condition of the There for Production Condition Conditions	enderde sp
SEAKANAYO.	Carl Carlo Call Call Species Class Carl Parameter C 1972/2 Carlo Call Associate Special Carlo	Let 2 117 5475 117 117 117 117 117 117 117 117 117 1	profess.
GUERRERO.	A 1937 Collect CAT Faces a St. Explaint Stroker (CLT-ME CNUVIT Vita Progress) Explaint Stroker (CRT-ME CNUVIT Vita Progress) Explaint Stroker (CRT-ME)	Constitution of the Specific Service Code of the	
REDAIGO	Carross to Percon by Par No 307 Print Industrial Par G P 9000 Perbon 700 Industrial Parison	Suit List Drown Light No. 1.7 Co. Carolina L. P. B. Gregoria (19) Decorption of the Light Light Co. Commission Complete (19) 200 (19) 2011	-
38DEC0	Veri Paragra Sarah, 6001 Cia. Sia sana Fagaybayan C. P-8500 Philipsophia Sarah Armani dela Gookhoraan de	Control of Control	en de la companya de
EST/DIG DE MENUO OPERA	Dissection of Transaction of Trans	Creation from Street Section S	

Pagina 72 de 244



THO O MEDICANO DEL HIGURO FOCIAL.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRAYADOS No: LA 01907/R047-T20-2019 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

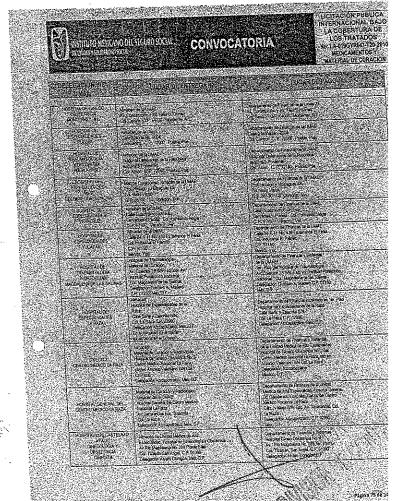
NAME OF THE PARTY		LUCAR DE PAGO
EGACION NO	LUGAR DE ENTREGA	
UMAE		<u></u>
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaçiones
	Amacia Dalagacional de Biennes	Envioris 7N° 1320
	Col. Sts. Cetaring. C. P. 94730 Ric Blanco, Yes.	Concremento de Presupuesto, Cordabioses y Erogiscones
VDICATAN 1	Arracian Delegacional Celle 44 No. 998' por 127 y 1278	Conta 35 No. 439 por #1
	Col Semple Rendon C. P. 97265 Menda Yus	Col. Industrial C. P. 97150 Merde, Yac: Departements de Pressignessio, Contabilidad y Eropacidoses
	Alvancin Dulotracional	Perisuratores No. 3 Col. Dependencias Foderales
ZACATECAS	No. Matrodesphotopis No. 164	C.P. \$6506 Guadakope, Zoc.
*. ·	Col. Bueros Alres C.P. 98054 Zacutecte, Zac.	Manage de Planeterios y Finances
	Alegacies Delegacional Horte del D.F.	
DELEGACION NORTE		
DISTRITO FEDERAL .	Col abovisiona de los Solines Código Postal 97780	Col. Magdialena de los Salinas Código Postal (1776)
	delegación Gustavo A. Madero Mexico, D. F.	delogación Gestraro A. Madero
	Almoder delegational Ser del C.F.	Copertomento Delogacional de Presupuesto,
DELECACIÓN SUR		Contabilidad y Eropaciones sito en Propocitionali No. 14, Sc. Plus Cal. Entigodimma Condese
DISTRITO FEDERAL	de las Selfrus Delegación Gustavo A. Maderó C.P. 87780	Delegación Cusurismoc, C.P. 68100, Max, O.F.
	Mex. O.F.	Constant Charles Co. Co. So. So.
		Departamento de Finanzas de la Umas 71
HOSPITAL DE	Alemando de la SMAE	Gave Brookerfox No. 2660 Ots.
ESPECIALIDADES	Shid, Revolución No. 2660 Ote.	Cot Tecnén Jerdia C.P. 27200
YORRECH, COAH.	Col. Temeda Jardin C.P., 27200	Torson Coah
	Yomeen Coath.	
		Departmento de Financia de la UNA.E
HOSPITAL DE	Max. de Curación en Alimecta de la UMAE	Blvs. Adolfo López Maleos oso, Paseo
ESPECIALIDADES	Av Sabrier, netrando cor Callis Supció 6M	de los tresugentes sin
No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Col Los Paraleos C. P. 37320 León, Gio.	Col. Los Paralens, C. P. 97320 León, Glo.
HOSPITAL DE GINECO		Desortamente de Finanzas de la UNARE
PEDIATRIA	Almaden de le UMAE	there as inc incumentes Sh
NO RELECT GUARATURE	Page de les Insurplement alle Frace, Los Paraison C. P. 37375 León, Glo.	- Frace, Los Posisios C. P. 37326 León, Gio.
		Departamento de Pinanzas de la UMARE
	Mrsl. 66 Curtación en Almacon de la UMAE	Louis Ballando Perrimonto No. 735
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Cath Balisario Dorringuez No. 735	Col, Independencia Sector Liberted
OBLATOS JALIBOO	Cot independencia Sector Ubratasi	C. P. 44548
	C. P. 4434b Guardistore, Jal.	Gustalajara, Jal.
		Departamento de Finanças de la LIMAE
HOSPITAL DE GINECO	Mat de Cúrsción en Almentin de la UNIXE	Calle Bolissario Dominguaz No. 771
OBSTETRICA	Cable Bellisario Dominguez No. 171	Col. Independencia-Obiotos C. P. 44300 Giudalaiara, Jal.
OBLATOS JALISCO	Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Cuadatejara, Jol.	C.P. 44340 Grandadar ver
		Departamento de Pinanzas de la UMAE
	Mod. de Coración en Aktración de la UNA-E	Calle Bélicado Dominguez No. 1600
	. I Au Gesteratin Transferenser No. 1000	Col. Indecondencia Sector Libertari
Hospital de . Especialidades	Col. Independencia Sector Liberted	G.P.44349
OBLATOS JALISCO	C.P. 44349	Gertations, Jel
COCULTO MODIO	Tel: (0133 35 65 36 00 Ext. 31353 y 31354 Geographics July	
	Substitution du la Linklas Medica de	
	Alle Expeciations Hospital	Departements do Financias de la UMAE
	on Traumatologie y Orlopolia	An Lones Verdas SN, Col. Excellent del Y Cro Haucelpan de Julina, Edo. de Més.
TRAUMATOLOGIA	1 (smartimler	
LOWAS VERDES	Av Comas Verdes SAL Col. Emplos del Ora, Haricalpan de J.	ANZ W. COLUMN COMPONED DE COMPO
	Edo. do Marx. C.P. 53126	
		Decertamento de Florenzas de la Umase 34
HOSPITAL DE CARDIOLO	CIA Almacon de la LIMAS. As, Limacon SIN Esq. Est. Maz De Jeets Candia Mandaza	And the same of the first May Do Justin Condit Mercora
MONETERREY, N.L.	Git Valle Varde C.P. 64730 Monterny, N.L.	Cot Veto Vente C.P. 64730 Hortestry, R1
		Our entrangle de Finanzas de la Desab 20
HOSPITAL DE EBPECIALIDADES	Almacan de la UNAE	Anna Albertham Linerin v Ave. Friend Verberniet Sch
WONTERREY, N.L.	Are, Abraham Lincoln y Ave. Flori Velasquez SM	Are. Aborban Lincoln y Ave. Ficini Designate Self Colorio Nazeva Morelos C.P. 54320 Moreleny, M.L.
WUNIE PORT, PLL	Colonia Hasaya Morelos, C.P. 54320 Montaney, R.L.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
HOSPITAL DE	····	and the Commence of the Horse 24
TRAUMATOLOGIA	Almacha de la CAMAS	Departamento de Finanzas de la Urasa 21
Y ORTOPEDIA	No Oten Rusens v 15-de Mairo SAN	Cusantémoc y Juan Ignacio Rambe Zona Centro C.P. 54000 Montemps, N.D.
MONTERREY, N.L.	Zona Cantro 'C.P., 64000 Monterrey, NJ.	Zena Centra Car. General International Car. General Car.
1		The state of the s



CONVOCATORIA

ITERNACIONAL BAJO
LA GOBERTURA DE
LOS TRATADOS
LOS TRATAD

EGACION VO	LUGAR DE ENTREGA	QUICAR DE PAGO
JMAE.		A CONTRACT OF THE PARTY OF THE
	Section of the sectio	Debaus de Promotes
	Cooking action du Abestechnisado y Estapanierilo	Detauts de Posentia. Caise Social Dest No Derministe Este Monel. Heaters Codeline Cod. Centro Totachi Mac.
		Case Society Creation Continues Tolling State
STADO DE NEROS	Barrio del Espoto Senio, Cal. La lischicecaria, Menapiac, Edio: del	HEROOF CORRECTOR STREET
POMENTE -	WOLEP \$200	CP:3000
38 mm - 15 di	AND THE PARTY OF T	Land to the state of the state
		Jehatura de Pinshizas
	Almanon Calegorical Honos Phose Consists (see Janua Sarstin Francisch)	segreto Persenta Col. Cantro 1200.
MICHOACAN	Col tributed Committee CP. 58050. Works, Microscin	C.> 58000 Moreist, Michosofi
		1 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
	the second second second second second second second	Departamento de Proscopulação: Contribucad y Erogaciones
	Coordinación di Atastacimiento y	
MORRIOS :	Englas Herrin Almeren Deregadoria	Compress 82000
Mixerno i	Av. Plan de Ayela Esq. Kr. Centra sh	Code Prints F0000 Code Prints Code Prints F0000 Code Prints Code Prints F0000 Code Prints Code P
	Col. Customerica catalogo Postal 62430	
* 1	Countrace Moreos	Departamento de Pressupurato, Contactidad y Engaciones Calester del Ejercho Stacional No. 14
		Project Control of Con
MAYARIT	Almacio balegacionel	Col Yeary Junipuro Sidera
NASSAIVI	Retirmo No. 70	C # 53185 Tepic May
	Cal Disea C.P. 63120 Tens. Nov.	-C-P-ISSISS-10945-TASY
	Almaceri Delegackurul	Departments on Presupuesto, Controlleted y Engaciones
MIEVOLEON	Landian C. Statisache Not 1893 Mile.	Co. a. Advard Trimer Assess (NS 1950)
MIEANTERM	Coccus Hombo C.P. 57260	Colorida Contro, C.P. 64010 Montarrey, M.L.
	Mosey, NL	
	/Mysekn Delegicional	Departments de Presupuesto, Consolidad y Engaciones
	1 Volument Danidiscous	Coltaca Partito Char No. 1973
	Portion Vo. 60 No. 2 Carriers Charges Zoachile	Col Textorial
CAXACA	C. P. 66166 Xprocesso Osc.	C. P. 56050 Chotaca Con.
	C.P. 69)66 XDeccess: Obs.	A Secretary of the second seco
	1 × 4 × 5 × 12 × 12 × 12 × 12 × 12 × 12 × 12	Departemento de Procupuesto, Contabilidad y Engadores.
	Liquida de Caración en Almación Delegacional	Cale 4 Note No. 2005 C.P. 72000 Pushis, Pos.
PORELA	Cate 5 de Fecuno Oriente No. 107	C.P. 72000 Piseble P48
POEBLA	Col. San Frence Roseycopton	
1.0	C.P. 72000. Poebla Poe	Departments on Presupracio, Contactidad y Englishes
	Abrecisto Onicoacional en Cuerbiarb	AV STANDARDON Nº 1002
		Cre Coning
OWERETARO	Con Run Poblis Quantitaro: Cro	Codigo Postal 76000 :
		COMPTON CONTRACTOR
	Tel. (442) 210:10:63 -2:10:10:64	Ceelo, Presupuesto, Controlidad y Engaciones
	The state of the second st	My Chapitapes No. 2 Oriente Col. Centro C.F. 77000
CONTANA ROD	Constant China China Kin 2.5 Col. Acroqueto	
	C.P. 77003 Chishamal, Cufficina Roo	Departments de Promptecto, Contentical y Engadores
	Allmaries Colegacional	Constance 255
	Av. De acc consensus 109-117	Chinest Motomia
BANLLINS POTOBL	Colonia Hopiras Periconniama	Catoria Motoma
	GP-78150	CP 76270
	San bis Potest SLP	San Life Polost, S.L.P.
	Almanin Defensional	Departmento de Presiguacio, Contabilidad y Estigaciones
	- Brid. Entitions Zupats No. 3755 Pte.	Petri Zárdo y Jestilo G. Andrade sin
	Cot industrial El Painto	Cos. Miguel Xierrate
SINALOA	COCHOUSE E PRINTS	
	16. 01987 9200121, 9500175 y 9920475	Collectin, SM.
-	167 01001 000 151 Approx 2 Yearness	- CORPUS ON.
-	Ottocks, SN.	Departmento de Presupuesto, Contablidad y Progationes.
	Almacen Deingacionel	Cana 5 de Felorom No. 220 anno residen y Aserta
SCHORA	Prolongscjón Hiddigo y Heissgrafy	C:P: 85000
	Col. Befa Vista	Dt Obsobr Son
	C.P. 85 (30 Cd. Chrophy, Soc.	
	Cholad Industrial III, colle Butano eso, Atuminio afn, Villaherry	nose. Departamento de Presupuesto, Contribilidad y Grogocioness
l'	Yaharan	Law Cares A Sanding No. 162 Col. 1 Se Mayo C. 1 Section
TABASCO	choose postal 96032	Viliphermoids, Tob.
1	1	to Control of the Con
		Departmento de Prospuesto, Contrata de Propositione Contrata Marianos Contrata (M. Posta) Espaia Sona Codigo Posta 87100
TAMAHUPAS	Almacon Deteracional	COMPO MODOCO CONCENSO O COMPO STATES
IRMADERAS	Confumb IMSS	Cotous Lated Stone French, many Law 197
	C.P. STOOM CAL VICTORIA, TURNISM.	Co Victoria, Tarrips
	Almondin Dubrigational	Departmento de Presupuesto, Costabilidad y Ecoparación
	ATTEMORY PRESIDENCE.	Confluence Vallet No. 115
		Cot Copte C. P. 90000 Transla Pla
TLAXCALA	Institute Politicalco Nacional sit-	
. YLAXCALA	Rac Diego Metebec G. P. 90110	
TLAXCALA	Bao Diego Mateipec G. P. 90110	A Company of the Comp
	See Diego Metebec G. P. 90110 Tracrote, To.	A Company of the Comp
TLAXCALA VERACRUZNORT	Eac Diego Metépec G. P. 90110 Transcola, Tit. Almación Delegacional de Bletida Tyrasiónicos Vin 2.8 Carnel, Verscola-La Bofosida	A Company of the Comp
	See Diego Metebec G. P. 90110 Tracrote, To.	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERMACIONAL BAJO LA CORESTURA DE LOS TATADOS MINÍSTRO L'AFORTRATATA DE LOS TRATADOS MINÍSTRO L'AFORTRATATA DE LOS TRATADOS MINÍSTRO L'AFORTRATATA DE LOS TRATADOS MINÍSTRO L'AFORTRATA TRATADOS MINÍSTRO LA SALUDA PUBLICADO DOS EN ESTRUBENTOS ANTINISTA LA SALUDA PUBLICADO DOS EN 2017 2003) Y 100 MANTERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL NISTITUTO MEXICAMO DEL SEGUIRO SOCIAL, Y LA SECRETARÃ DE LA DEFENSA MACIONAL.

LICITANTE (S): GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V. DE ENTREGA EL 10

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CONVOCATORIA

LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDEIVARA DEL MES DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V

읽

BE SOLICITA A LA CONVOCANTE COPREGIR Y NOTIFICARNOS LA VIGENCIA DEL CONTRATO, YA QUE EL INDOELO DE CONTRATO PEPIERE COMO FECHA DE VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 51 DE DICIEMENE DE 2011.

CLAUSULA SEXTA WGENCIA MODELO CONTRATO

RESPUESTA

RESPUESTA 1. SE AGÉPTA SU PROPUESTA PARA EL ETICAETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA. 2. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETICNETADO DE LOS BIENES AL PUNTO ALZ CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER

PROVÉEDOR DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:



Página 65 de 193





















INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
COCRDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COCRDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COCRDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA CORREGEON/DIBNTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NYTERRACIÓNAL SALOS LA COSERTURA DE LOS TATALACOS MÁNERO LA MORBIO LA COSERTURA DE LOS TATALACOS MÁNERO LA MORBIO PARA LA JUDUSICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 1010, ROS LACITEOS, OM SON PORTA LA SALOS PRESENTACIÓNES DE REPERBICIÓN (RECALAMENTO INSUMOS PARA LA SALOS, PUBLICADO DOS EL CO 2003) Y 600 MATIENAL DE CARACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCOCO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SÓCIAL, Y LA SECRETARÁ DE LA DEFENSA NACIÓNAL.

LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. MOMENTO DE SU ENTREGA

ACTUALMENTE NUESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN COMO SCINI:

NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA.
CLARE DEL PRODUCTO.
CLARE DEL PRODUCTO.
NUCATIVO DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALLD NO NEGOCIABLE".

POR LO ANTERIOR SOLICITANDS NOS PERMITAN SEGUIR ENTREGANDO CON ESTE TRO DE ESTAJETAS YA QUE CONSIDERAR ANS DATOS DIPICIALTARA, LA VISIÓN DE LAS MÁNAS Y DE ACUERDO A LOS DISPLÁGICAS, MONANTINOS NO PODENOS SOBREDOMENTA U USAMES DOSPIGAS ESPECIONENTA LU JORANDE DE ACUERDO AL MARBETE DE PRODUCTO.

PÉCGLINIA, 2-EL PROVEEDOR DEBENÁ ENTREGARA JUNTO CON LOS DIENES FEMBRACIONES DESTRUCIONA DE CONTRA LOS CON LINA ETIDUETA EN LA QUE SE OBSERVIE PAZON SOCIAL Y R.F.G.

¥

무속(pina 66 de 103

ANEXO 8 (OCHO)

Ash., Nacques.
Av. Rich Macgues.
286 to Macgues.
(Cd. Trapskii, Sen Angel. Co. O. 10000
Call Specific Misser. Angescient Misser. Angescient Misser.

289 Plants Br Col, Tizapán San

Hospital Gineo-Obstetribia

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BABES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRAFACOS MÁMERO LA-MÉNERO MANIENTO MESINAS PARA LA SALÚD, PABLICA-MÓ DOS EL 20 2003) Y 600 MATIENAL DE CONACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJENCICIO 2011 DEL NISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SICIAL Y LA SECRETARIA DE LA DIFENSA NACIONAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALLIACIÓN DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ЙА" LA∵MANIFESTACION GNE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICTACIONES PUBLICAS ALESSALA"O A COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CURPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ESTENENTIAMENTO

Pagina 27 de 103 🔥 Ø



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA 019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA 019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.-

				7	
LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	STA LA STO DE DE 1 SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL	MOMENTO DE SU ENTREGA.	щ	UNA	STA STO
LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACC	EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"	9 PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGATETICA EN CONTRO EN CONTRO DISTRIBUIDORES):	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓNTRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.	EN ÉSTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA ENIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.	POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO
			11/69 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	19/1/1	
		e i	ミックチ ログロスコ		

Página 67 de 103

SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE

TINTA DE MANERA TERMICA", ESTO

DE MAPRESIÓN DE

THOMICA

CONSIDERANDO LOS DATOS

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE

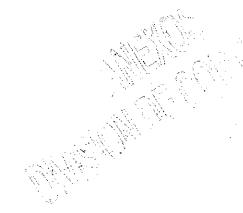
PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"



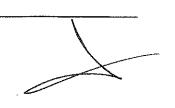
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







INSTITUTO BECICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPLESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CORDINACIÓN DE PRESUPLESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CONTRACTOR del Indice de la Independencia y Cantinnario del Indice de la Re 100 Jul -5 5 in del Inkdo de la Indi

México, D.F., a 85 de Julio de 2010

1066 Oficio No. 099001870000/DP/

Lic. Lorenzo Martinez Garze Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente



Hago referencia si oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobeción para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohablentes de manera oportuna.

Al respacto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.ASS.HCT.260510/98.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercició fiscal se convoquen, adjudiquen y formelicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicia en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2013 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e inversión Fisica.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Lay Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización corraspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en la Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de presente año, razón por la cuel en breve se harán llegar los al 23 de julio del presente año, razón por la cuel en breve se harán llegar los ilineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la perificación presupuestal previa para gasto corrierde.

ů O



1066

INSTITUTO MEMICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
Patria. Bleantenerio del línicio de la Richo d

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el proximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la petodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Pianeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le anvio un cordial saludo.

Atentamente

\$705-1478 VT 1008-1874-986 VIE714



PLANTING AND A STATE OF THE PROPERTY OF THE PR

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Director de Pinanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago refetencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad. Hacendaria (LFPRH) y, en el Acuerdo Número ACDO AS3 HCT.2505 10/99 R.DF, aprobado por el R. Consejo Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal ma permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarie, que el ejercicio de los recursos estará sujeto, a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente per el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los precursos de per el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los precursos de presupuesto.

2 L JUN 2010

HEXICANG DEL SEGURDS DEINLY

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A tie nit a mie nit e El Director General

dicolas Kubli

G. Subsecretario de Epresos - Presente:

Av. Constituyentes 1001 (Edificio B Primer Piso, Col. Belende las Flores, México D. F. C. P. 011



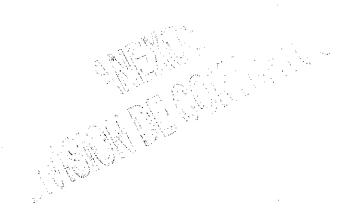
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

rrsoso AAA

MEXICO CP 54720

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. <u>LA-019GYR047-T20-2010</u>

FAB. (). DIST. (X). ZONA: DOS "ECHA; 01 DE FEBRERO DE 2011

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV

DOMICILIO: RETORNO DE DIOS PEZ NO 59 A COL PARQUES TEOTLALLI CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE

No. DE PREI IMSS: 00080871

EL.: 01 55 58 71 73 76 - 01 595 928 17 14 FAX: 01 55 58 71 44 18 - 01 595 928 17 14 R. F. C.; MFA 050211 QP6 CORREO ELECTRONICO: ventas@medicafarmaarcar.com MEDIANA (X) PEQUEÑA (MICRO () ESTRATIFICACIÓN:

Porcentaje de descuejficio ofertado.	6.85 %
Cant. Min Cánt. Máx. Predo Máximo Forcentale de Zóna descuerdo descuerdo ofescuerdo	
Cant. Max Zona	57,495
Cant. Milit Zoira	22,998
Paisde Nomine y R.E.C.	BRULUAGSA SA DE CV SA DE CV BRU 000425 7J9
Palssda. Origen	MEXICO
Producto Deiconvitado (notibia-corte del Ripticarite o maguillador)	
Registra Sentano	ENV 90 TAB 005V2001 CILOCID SSA BRULUAGSA
SS.	TAB
oejttesa.	8
	EN
. pessingioni	ACIDO FOLICO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 0.4 MG.
98.96 G	G
s	00
3	70
E E	1711
33	000
865	010 000 1711 01 01
No.	87

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOTAS:

CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

TRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN IENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

Pr = Presentación

Ca ≍ Cantidad

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato, Un = Unidad de Medida Presentación

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE CHAPARRO REVELES

FIRMA

C

, es #

0000005



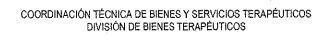
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110224 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T20-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR 🛪 ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA O QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES VIASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especifica la institución, afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE ARROGEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Página 52 de 144